

**RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-016838.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º A419318.

Final: C.D. Terrazos-Clima n.º 45566.

Términos municipales afectados: Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 28/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,595.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cruzamiento con antigua ctra. N-V por la Ribera de los Limonetes, siendo su trazado paralelo al arroyo en el T.M. de Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 31.241,53.

Presupuesto en pesetas: 5.198.153.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016838.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 15 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la consolidación y apoyo a los grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.**

Mediante Orden de 18 de diciembre de 2006 se convocan ayudas para la consolidación y apoyo a los grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2007). A tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006 de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas por Resolución de 15 de julio de 2005 (D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005), previo informe de la Comisión de Selección,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de junio de 2007.

El Director General de Investigación,  
Desarrollo Tecnológico e Innovación,  
(P.D. del Consejero Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
Resolución de 15 de julio de 2005,  
D.O.E. n.º 84 de 21 de julio de 2005),  
FRANCISCO QUINTANA GRAGERA

#### ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPEDIENTE	GRUPO	NOMBRE	APELLIDOS	ORGANISMO	TOTAL (euros)
GRU07028	CCV001	M <sup>a</sup> del Carmen	Rodríguez Molina	FUNDECYT	10.911
GRU07030	AGA001	Juan	Gragera Facundo	FUNDECYT	34.925
GRU07054	RNM006	Francisco María	Vázquez Pardo	FUNDECYT	6.820
GRU07075	AGA002	Mercedes	Lozano Ruiz	FUNDECYT	7.635
GRU07100	RNM005	Manuel	Espejo Díaz	FUNDECYT	14.300
<b>TOTAL</b>					<b>74.591</b>

**RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la consolidación y apoyo a los grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.**

Mediante Orden de 18 de diciembre de 2006, se convocan ayudas para la consolidación y apoyo a los grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2007). A tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006 de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas por Resolución de 15 de julio de 2005 (D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005), previo informe de la Comisión de Selección,

#### RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo. Considerar excluidas las solicitudes relacionadas en el Anexo II, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de junio de 2007.

El Secretario General  
(P.D. del Consejero Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
Resolución de 15 de julio de 2005,  
D.O.E. n.º 84 de 21 de julio de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO